

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2022

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de la Producción





ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Base Legal
- III. Alcance
- IV. Fundamentación
- V. Diagnóstico
- VI. Objetivos
- VII. Meta
- VIII. Estrategias

- IX. Programas de intervención
 - 9.1 Programa de prevención y promoción de la salud y riesgo laboral
 - 9.2 Programa de integración y calidad de vida laboral
 - 9.3 Programa de equilibrio laboral y familiar
 - 9.4 Programa de asistencia y seguridad social
- X. Beneficios
- XI. Recursos
- XII. Coordinaciones externas e internas
- XIII. Duración
- XIV. Seguimiento
- XV. Evaluación
- XVI. Cronograma de Actividades



PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2022 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de la Producción considera a su personal como los principales actores del funcionamiento y el logro de los objetivos de la institución; propiciando para ello el equilibrio entre lo personal, laboral y familiar, así como el mejoramiento del clima organizacional, que a su vez repercute en la mejora de los servicios que brinda la institución para la atención de la ciudadanía.

En ese contexto, el Plan Anual de Bienestar Social 2022 del Ministerio de la Producción crea las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo, que permita mejorar la calidad de vida del/de la servidor/a, el desarrollo de un adecuado clima laboral, lo cual coadyuvará a la atención de las necesidades y el bienestar del capital humano de la entidad, lo que a su vez impulsará la obtención de una mayor productividad laboral.

La importancia de la gestión del talento humano en la institución, es una estrategia que beneficiará a todo el personal del Ministerio de la Producción (en adelante, PRODUCE), no solo se enfocará en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, sino también en fortalecer las habilidades y metas personales del recurso humano, es por esto que, el Plan de Bienestar Social estará orientado a que el proceso laboral sea un aprendizaje social y un refuerzo de la interacción entre el trabajo, la familia y los valores institucionales.

Las actividades propuestas en el Plan Anual de Bienestar Social 2022, estarán adaptadas y podrán ser modificadas para el presente ejercicio presupuestal, incluyendo actividades virtuales, semipresenciales y algunas presenciales, reforzando la calidad de vida y la adaptación al cambio y la gestión de las emociones frente a un contexto de incertidumbre en estos tiempos de emergencia sanitaria; teniendo como punto de partida al ser humano como servidor/a saludable y entidad sostenible.

En ese sentido, en el Plan de Bienestar Social 2022, se ha considerado actividades culturales, recreativas, de salud, sociales, jornadas de integración laboral e integración familiar, actividades que deben satisfacer las necesidades laborales del/de la servidor/a y su núcleo familiar.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y modificatorias.
- 2.2. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- 2.3. Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias.
- 2.4. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, y modificatorias.
- 2.5. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- 2.6. Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 2.7. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 2.8. Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 2.9. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 2.10. Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, y modificatorias.
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatorias.
- 2.12. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias.
- 2.13. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias.
- 2.14. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatoria.
- 2.15. Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- 2.16. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”.

III. ALCANCE

El Plan de Bienestar Social 2022, es de alcance y cumplimiento para todo el personal del PRODUCE, perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 30057 y de aquellas personas que se encuentren prestando servicios en la modalidad formativa (practicantes).

Los/as servidores/as del PRODUCE desarrollan sus actividades laborales en las siguientes modalidades de trabajo, establecidas como consecuencia de la pandemia del COVID-19:

- Trabajo Presencial.
- Trabajo Mixto.
- Trabajo Remoto.

IV. FUNDAMENTACIÓN

Mediante el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, se establece que el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

Los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señalan que dicho sistema es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos, el cual comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas.

El artículo 3, del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende a las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, considerando dentro del mismo, el proceso de Bienestar Social, entre otros.

Por su parte, en el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 00-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se precisa que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social.

Además, la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH establece que dentro de los productos esperados del proceso de Bienestar Social se encuentran, entre otros, los convenios con instituciones para facilidades del servidor civil, evaluación de satisfacción de las actividades sociales y el Plan de Bienestar Social.

En ese sentido, considerando que existe una disposición normativa que propicia las relaciones laborales entre la organización y los/as servidores/as civiles, corresponde la ejecución de un Plan de Bienestar Social, más aún que desde el 16 de marzo del año 2020 adecuamos nuestros estilos de vida laboral y personal a causa de la pandemia por la COVID-19. Al respecto, cabe señalar que mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos Nos. 020-2020-SA y 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA.

Así, si bien se han ido modificando algunas medidas de bioseguridad de acuerdo a la implementación de diversos protocolos, es preciso mencionar que la mayor parte del personal del PRODUCE se encuentra realizando trabajo mixto y presencial, teniendo una minoría realizando trabajo remoto o con licencia con goce de haber por ser personal de riesgo, sin poder realizar trabajo presencial; razón por la cual, las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social 2022, se encuentran enmarcadas en el contexto de la emergencia sanitaria, que nos exige continuar con las medidas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, como son: el distanciamiento social, el trabajo remoto y mixto, con el objetivo de reducir la probabilidad de contagio y salvaguardar la salud y la vida de los/as servidores/as y familiares.

El Plan de Bienestar Social 2022 contempla tanto actividades virtuales como presenciales, las cuales se realizarán observando el debido cumplimiento de los protocolos de salud vigentes, buscando de esta manera, ejecutar actividades que

fomenten la integración laboral y familiar, incluyendo también actividades de promoción y prevención de la salud mental y física, las cuales permitirán ayudar a fortalecer el equilibrio de su vida personal, laboral y familiar.

V. DIAGNÓSTICO

Los programas y las actividades contenidos en el Plan de Bienestar Social 2022 se elaboran teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los/las servidores/as, a través de sus respuestas, opiniones y sugerencias; empero, adecuándolas a la situación de crisis sanitaria generada por el COVID - 19.

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivo General

Planificar, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida del personal del PRODUCE, así como a aumentar los niveles de productividad y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía procurando mayor satisfacción, eficacia, efectividad e identificación con los objetivos, principios y valores de la entidad, considerando el actual contexto de la emergencia sanitaria por el brote del COVID-19 como de sus variantes.

6.2 Objetivos Específicos

- Realizar acciones de bienestar, por medios virtuales en el marco de los nuevos retos que nos impuso la emergencia sanitaria y la transformación digital, a través de actividades sociales, culturales virtuales y otras.
- Crear espacios de integración laboral y familiar entre el personal, propiciando un clima laboral positivo en favor del fortalecimiento organizacional.
- Ampliar estrategias de promoción, prevención y atención de la salud física y mental del personal y su familia.
- Propiciar un buen ambiente laboral, atendiendo las sugerencias y comentarios del personal en cuanto a sus necesidades básicas, la motivación y el rendimiento laboral, generando así un impacto positivo en la entidad, en términos de productividad y relaciones interpersonales.
- Ejecutar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y el aprendizaje social, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo, que posibiliten el afianzamiento de los valores institucionales, individuales y familiares.
- Disminuir la tensión y el desgaste físico y emocional con actividades lúdicas, recreativas y culturales, principalmente virtuales, con miras al crecimiento y desarrollo integral del personal.

VII. META

Ejecutar todas las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social 2022, de acuerdo a los cuatro (04) programas de intervención.

VIII. ESTRATEGIAS

- 8.1 Formación de redes de comunicación con diferentes Oficinas de Recursos Humanos del sector público y privado.
- 8.2 Establecer alianzas con entidades públicas y privadas a través de los Convenios correspondientes.
- 8.3 Difundir a través de la intranet las actividades de Bienestar Social, motivando la participación de los/as servidores/as y su familia.
- 8.4 Coordinar con el Ministerio de Salud, EsSalud, compañías aseguradoras de salud y otras entidades públicas y privadas relacionadas a la salud integral del recurso humano del Ministerio de la Producción.

IX. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

El Plan de Bienestar Social 2022, contempla cuatro programas de intervención:

- Programa de Prevención y Promoción de la Salud y Riesgo Laboral
- Programa de Integración y Calidad de Vida Laboral
- Programa de Equilibrio Laboral y Familiar
- Programa de Asistencia y Seguridad Social

9.1 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y RIESGO LABORAL

Las actividades de este programa de intervención, están dirigidas a promover la buena salud; prevenir enfermedades, accidentes personales, accidentes de trabajo; elevar el nivel y calidad de vida, mediante la ejecución de campañas y otras actividades en el marco de las estrategias de promoción de la salud física, psíquica y mental.

9.2 PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y CALIDAD DE VIDA LABORAL

En este programa de intervención las actividades propuestas en el Plan de Bienestar 2022, están dirigidas a mejorar el clima laboral, a través de acciones que permitan fortalecer el trabajo en equipo, las relaciones laborales, la participación e integración laboral, así como la eficiencia y efectividad en su desempeño laboral.

9.3 PROGRAMA DE EQUILIBRIO LABORAL Y FAMILIAR

Las actividades indicadas en este programa, son de vital importancia para fortalecer el área afectiva y familiar de los/as servidores/as, integrando el trabajo con la familia, fortaleciendo la armonía familiar a través de actividades de educación social (Ayudar a la integración social de los diferentes grupos sociales, fomentar la promoción cultural y social ampliando nuevas perspectivas educativas, de ocio y de participación social).

9.4 PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL

Este programa se fundamenta en brindar asistencia técnica y orientación oportuna a los servidores/as de PRODUCE, sobre las gestiones que se realizan

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

en ESSALUD respecto a los subsidios, canjes de certificados médicos, acreditaciones, inscripciones y cobro de las prestaciones económicas. Gestión de Seguros: administración y seguimiento de las pólizas de seguros de riesgos humanos, EPS, SCTR, FOLA Y ACCIDENTES PERSONALES.

X. BENEFICIOS

Los beneficios que se espera alcanzar son:

- Propiciar un estilo de vida preventivo frente a la salud.
- Fortalecer los niveles de integración.
- Motivar al personal para su buen desempeño laboral.
- Contribuir a la mejora del clima laboral.
- Integrar al servidor /a y su familia.

XI. RECURSOS

11.1 Recursos Económicos

- Presupuesto institucional asignado a la Oficina General de Recursos Humanos.
- Autofinanciamiento de los interesados (previa aceptación de descuento por planilla).

11.2 Recursos Materiales

- Están referidos a los materiales con que debe contar, adquirir o contratar el Ministerio de la Producción para poder ejecutar los programas y actividades propuestas en el Plan de Bienestar Social 2022.

11.2 Recursos Humanos

En este rubro se señala a las dependencias que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución de los programas y actividades propuestos en el Plan de Bienestar Social 2022:

- Secretaría General.
- Oficina General de Administración.
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Oficina General de Recursos Humanos.
- Oficina de Gestión del Talento Humano.
- Oficina de Administración Recursos Humanos.
- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Abastecimiento.
- Área de Bienestar Social.
- Departamento Médico.
- Área de Psicología.
- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XII. COORDINACIONES EXTERNAS E INTERNAS

Procesos de gestiones permanentes que se realizan antes y durante la ejecución del Plan de Bienestar Social 2022, externas con entidades públicas y privadas, así como internas con las unidades de organización y los programas del Ministerio de la Producción.

XIII. DURACIÓN

El presente Plan de Bienestar Social 2022, tiene duración desde enero hasta diciembre 2022.

XIV. SEGUIMIENTO

Luego de ejecutada cada actividad, la Oficina General de Recursos Humanos realizará una encuesta a los/as servidores/as civiles que participaron en la misma para calificar el grado de satisfacción, cuyos resultados serían: deficiente, aceptable, excelente y sobresaliente.

XV. EVALUACIÓN

La evaluación se efectuará, de manera semestral, mediante los siguientes indicadores:

- Índice de participación del personal:
Número de servidores/as que participan / Número total de servidores.
- Cantidad de servidores satisfechos:
Número total de servidores satisfechos / Número de servidores que participan.

XVI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se adjunta el Anexo "Cronograma de Actividades del Plan de Bienestar Social 2022", que forma parte del presente Plan de Bienestar Social 2022.